

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 20 DIC 2021

W 00283

Expediente N° 14.132/2021

VISTO las actuaciones contenidas en Expte. N° 14.132/2021 en el que recayera la Resolución FI N° 100-CD-2021, por la cual se diera formal inicio, a partir de la fecha de publicación del acto administrativo, a la adecuación curricular del Plan de Estudios de Ingeniería Industrial, a fin de ajustar los Contenidos Básicos Curriculares, la Carga Horaria Mínima, los Criterios de Intensidad de la Formación Práctica y los Estándares para la Acreditación de la Carrera; y

CONSIDERANDO:

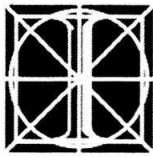
Que idéntica decisión se adoptó para las carreras de Ingeniería Civil, de Ingeniería Electromecánica y de Ingeniería Química, mediante Resoluciones FI N° 101-CD-2021, FI N° 102-CD-2021 y FI N° 103-CD-2021, recaídas en Exptes. N° 14.233/21, N° 14.234/21 y N° 14.235/21, respectivamente.

Que por el artículo 2° de los actos administrativos citados, se invitó a las Escuelas de Ingeniería a conformar sendas Comisiones de Adecuación Curricular, en las que deben estar representadas todas las áreas involucradas en los Planes de Estudios de las Carreras.

Que, finalmente, mediante el artículo 3° de las mismas Resoluciones, se dejó establecido que las Comisiones de Adecuación Curricular debían emitir un informe final, conteniendo el Plan de Estudios adecuado, antes del 31 de octubre de 2021.

Que las Comisiones de Adecuación Curricular de los Planes de Estudios de Ingeniería Industrial, de Ingeniería Civil, de Ingeniería Electromecánica y de Ingeniería Química, respectivamente, fueron conformadas por Resoluciones FI N° 203-CD-2021, FI N° 204-CD-2021, FI N° 205-CD-2021 y N° 206-CD-2021.

Que mediante Notas N° 1534/21, N° 1457/21 y N° 1466/21, las Escuelas de Ingeniería Industrial, de Ingeniería Electromecánica y de Ingeniería Química, respectivamente, solicitan prórrogas para la presentación del informe final de las Comisiones de Adecuación Curricular.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente N° 14.132/2021

Que el Sr. Decano se ha expedido favorablemente al respecto, señalando que las Comisiones no contaron con tiempo material para completar la tarea que se les encomendara, la cual es sumamente compleja.

Que resulta recomendable, a efecto de simplificar el trámite posterior, que los planes de estudios adecuados cuenten con los controles preliminares necesarios para procurar su aprobación, por parte del Consejo Superior, sin necesidad de reajustes.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, en Despacho Conjunto N° 182/2021 (CAA) y N° 88/2021 (CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender, hasta el 31 de marzo de 2022, el plazo para la presentación de los informes de las Comisiones de Adecuación Curricular de las Escuelas de Ingeniería, debiendo -cuando fuere necesario- contar con el visto bueno preliminar de la Secretaría Académica de la Universidad.


ARTÍCULO 2º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada a los Exptes. N° 14.133/2021, N° 14.134/2021 y N° 14.135/2021.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a las Escuelas de Ingeniería y, por su intermedio, a las correspondientes Comisiones de Adecuación Curricular; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

N° 00283

-CD- 2021

  
DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa